



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 033-2023-MDZ/CM.

Zepita, 26 de mayo de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en Sesión Ordinaria celebrado a los 26 días del mes de mayo del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Informe Nº 014-2023/GDS-OMAPED/CIAM-LCS, suscrito por el Jefe de OMAPED/CIAM; quien remite el Plan Operativo Anual 2023 de la oficina municipal de atención de la persona con discapacidad (OMAPED) del distrito de Zepita, que tiene por objetivo de asegurar espacios saludables integrables de socialización para la población con discapacidad, beneficiando y garantizando su inclusión en la sociedad incluidas las que poseen algún tipo de discapacidad, así como de las familias que tienen a su cargo a personas con dependencia;

Que, el Informe Nº 0274-2023-MDZ/GPP, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zepita, en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Público – Ley Nº 28411, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 34,962.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), con afectación a la meta presupuestal 0081 "implementación de OMAPED";

Que, mediante Opinión Legal Nº 089-2023-MDZ/GAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Zepita, declara que es procedente aprobar el plan operativo anual 2023 de la oficina municipal de atención de la persona con discapacidad (OMAPED) del distrito de Zepita;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



Que, en la estación de Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 26 de mayo de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, el Plan Operativo Anual 2023 "Oficina municipal de atención de la persona con discapacidad (OMAPED) del distrito de Zepita" con un presupuesto de S/. 34,962.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), luego de una amplia deliberación, el Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan Operativo Anual 2023 "Oficina municipal de atención de la persona con discapacidad (OMAPED) del distrito de Zepita";

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato Legal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2023 "Oficina Municipal de Atención de la Persona con Discapacidad (OMAPED) del distrito de Zepita", hasta por un monto de S/. 34,962.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), que tiene por objetivo de asegurar espacios saludables integrables de socialización para la población con discapacidad, beneficiando y garantizando su inclusión en la sociedad incluidas las que poseen algún tipo de discapacidad, así como de las familias que tienen a su cargo a personas con dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para su ejecución e implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas el desarrollo de las acciones que conlleven el adecuado desarrollo de la actividad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

